



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 501 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Agosto de 2022

El expediente Nº 14839-22 de fecha 19 de agosto del 2022, presentado por doña **Charo Nancy Bejarano Lazo**, solicita pago de subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor esposo el ex pensionista **Joaquín Carlos Alfredo Fuentes Rodríguez**, acaecido el 30 de junio del 2022 y;



CONSIDERANDO:

Que, Mediante escrito de fecha 20 de agosto del 2022 presentado por doña: **Charo Nancy Bejarano Lazo**, identificada con D.N.I Nº 25451949 solicita se le conceda el subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor esposo Joaquín Carlos Alfredo Fuentes Rodríguez, presentando para tal efecto, acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, donde se señala como fecha de fallecimiento el 30 de junio del 2022 en la ciudad de Lima, y partida de matrimonio expedido por la Regional de Lima con lo que acredita su condición de esposa del causante;



Que, de acuerdo a la Boleta de pago que se anexa al expediente, don Joaquín Carlos Alfredo Fuentes Rodríguez, figura como pensionista de nuestra sede con cargo de Médico Especialista Nivel: 5;



Que, de conformidad con el Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. Nº 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidios por Fallecimiento a doña **Charo Nancy Bejarano Lazo**, en calidad de esposa, según copia de su partida de matrimonio emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, beneficio que será calculado en base a la Pensión Total ascendente a S/. 3,065.40 Soles, que percibía el extinto pensionista;



Que, de acuerdo a la liquidación contenida en el informe Nº 263-EARH-OP-HONADOMANI-SB-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, obra el cálculo en función a la pensión Total para el pago del beneficio de subsidio por Fallecimiento correspondiéndole percibir la suma de S/. 9,196.20 que es el equivalente a tres pensiones totales percibidas a la fecha del fallecimiento;

Que, de conformidad con el numeral 2.8. del Art. V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes de procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver solicitudes de la misma naturaleza, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de subsidios de Fallecimiento y Gasto de Sepelio, teniendo en cuenta a la Remuneración Total efectuándose el cálculo en función del total de pensión que percibe el pensionista;

Que, la Oficina de Personal reconoce y otorga a los pensionistas y beneficiarios de pensionistas fallecidos, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, correspondiente al año actual o años anteriores, situación que determina que corresponde otorgarle la asignación económica correspondiente;

Estando a lo informado por el área de Pensiones y contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano, el Coordinador del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer por única vez, a favor de doña **Charo Nancy Bejarano Lazo**; el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento, de su señor esposo el ex pensionista **Joaquín Carlos Alfredo Fuentes Rodríguez**, equivalente a tres (03) importes de la Pensión mensual total, la misma que asciende a la suma de Nueve mil cientos noventa y seis con 20/100 soles (S/. 9,196.20), conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución está supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto 22.21.32. Meta Siaf 0094 de la ejecutora 033- Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución en el domicilio de la beneficiaria, sito en Calle Manuel Rocavero 196 Urb. Las Brisas II Etapa Cercado de Lima.

Artículo 4.- Encargar al responsable de equipo de Selección y Sistema de Información de Recursos Humanos de la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de don **Joaquín Carlos Alfredo Fuentes Rodríguez**.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese;

STMG/CAVÑ/iego.

C.c. Of. Personal	(1)
Remuneraciones	(4)
Legajo	(2)
Interesado.	(2)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL BUENAS MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal